



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 565/2013
á, 17 de Septiembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 706/2013, de fecha 27/08/2013, se recibió el OF. (Oficio Secretaría General) N° 1381/2013, de fecha 24 de Julio de 2013, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el 22/08/ 2013, y, en cumplimiento con el Art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del órgano deliberante el expediente relativo al Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 37/2013 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS, representada, legalmente, por la Sra. MARIA DEL CARMEN SANGUINO DE BARBERY, con C.I. N° 4580655 S.C.

Que, el artículo 196 numerales 3), 6), 9), 11), 12) y 15) del Código del Niño, Niña y Adolescente, señala que son atribuciones de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia: Disponer las medidas de Protección Social a niños, niñas y adolescentes, previstas por este cuerpo legal; Brindar orientación interdisciplinaria a las familias, para prevenir situaciones críticas y promover el fortalecimiento de los lazos familiares; Promover la realización de diagnósticos participativos con representantes de la comunidad, tanto de adultos como de adolescentes, para establecer las necesidades y requerimiento de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, con el fin de orientar políticas y programas en beneficio de los mismos; Promover la difusión y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia con la participación de la comunidad en estas acciones; Promover en los niños, niñas y adolescentes, la conciencia de autodefensa de sus derechos; Desarrollar acciones de prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas.

Que, el artículo 197 del referido Código, establece que el Gobierno Municipal podrá delegar, mediante convenio expreso aprobado por el Concejo Municipal, las atribuciones descritas en el artículo precedente, a instituciones sociales sin fines de lucro, con registro legal, que posean el personal, la infraestructura y la experiencia suficiente en el área de la niñez y adolescencia.

Que, LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA GMASCS N° 006/2012, establece el marco normativo para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, ancianos, mujeres y otros en situación de riesgo social que viven en los hogares y/o instituciones que tiene como propósito acoger a los mismos, de acuerdo a las competencias legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a favor de hogares, centros, instituciones y otros que sin fines de lucro, brindan albergue a aquellas personas que las necesitan, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 37/2013, de fecha 22/07/2013, emergió de la solicitud de apoyo económico que hizo la Sra. Maria del Carmen Sanguino de Barbary, con C.I. No. 4580655 S.C., en su condición de representante legal de la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS, mediante Carta de fecha 08 de Julio 2013, dirigida a la Directora de Género y Asuntos Generacionales de la Municipalidad, bajo el argumento que en el distrito No. 6 existen problemas de violencia intrafamiliar, mal trato, consumo de alcohol y de droga que afectan a niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Que, el referido convenio se encuentra respaldado por el DGAG. INFORME TÉCNICO LEGAL No. 37/2013, de fecha 09 de Julio de 2013, firmado por la abogada de la Dirección de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Género y Asuntos Generacionales – Abog. Kathia Paredes Mejía, quien recomendó la suscripción y remisión del mismo, al Honorable Concejo Municipal, para su aprobación, de acuerdo al Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028” (...).

Que, este tipo de ayuda económica se materializa en el Gobierno Autónomo Municipal a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional. De otro lado, la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS, ha presentado, con carácter previo, toda la documentación correspondiente, entre la que figura la Cédula de Identidad de la citada representante legal de la referida Asociación, Hoja de Vida, Certificado Médico, Formulario de Inspección, Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Certificado Psicológico, el formulario de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano para la solicitud de recursos municipales firmado por la citada representante de la indicada Asociación; Certificado de No Deudor, emitido por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN SANGUINO DE BARBERY.

CONSIDERANDO:

Que, se evidencia la existencia de recursos disponibles a través del Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 5042013, con preventivo N° 01134, de fecha 05/07/2013, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, por un importe y/o Total Autorizado de Bs.-100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), para la Asignación de recursos municipales, en favor de la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS, de acuerdo a la C.I. N° 504/2013-Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, la citada representante legal de la referida Asociación presentó la documentación de rigor, como por ejemplo el Formulario de Inspección, de fecha 09/07/2013, emitido por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales y firmado por la Sra. MARIA DEL CARMEN SANGUINO DE BARBERY, en el cual se consignaron datos generales de información y de infraestructura de la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 37/2013, de fecha 22/07/2013, es de normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el GAMSC y aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niños, niñas y adolescentes, para la ejecución del programa de prevención, promoción, difusión, sensibilización y restitución de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que han sido focalizados en diez barrios del Distrito Municipal N° 6, el mismo que tendrá vigencia durante la Gestión 2013, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Que, en la cláusula Quinta del indicado Convenio, se estableció que el GAMSC desembolsará la suma de Bs.- 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente para la ejecución del programa de prevención, promoción, difusión, sensibilización y restitución de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que han sido focalizados en diez barrios del Distrito Municipal N° 6.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley de Municipalidades; Código del Niño, Niña y Adolescente; Reglamento Interno del Concejo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Ley Municipal Autónoma GMASCS N° 006/2012, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre del año 2013, dicta

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 37/2013, de fecha 22/07/2013, a suscribirse entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, representado por el Señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dr. Raúl Hevia Correa, la Directora de Género y Asuntos Generacionales, Lic. María Rosa Valencia Plaza y la ASOCIACION CIVIL PROYECTO DE DESARROLLO DE AREA LOS CHACOS PDA-LOS CHACOS, representada legalmente por la Sra. MARIA DEL CARMEN SANGUINO DE BARBERY, con C.I. N° 4580655 S.C., por el cual la Municipalidad compromete el desembolso de Bs.-100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados, exclusivamente, para la ejecución del programa de prevención, promoción, difusión, sensibilización y restitución de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como del Convenio aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA